



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 11001023000020240148400**

Que mediante providencia calendarada el diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **CONJUEZ. Dr. JORGE IVÁN JIMÉNEZ VÉLEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JOHN JAIRO SERNA GUIAO** contra las **SALAS DE CASACIÓN CIVIL, LABORAL Y PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS**, radicado único No. **11001023000020240148400**, resolvió: “1-. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades, entidades y persona natural accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Veintiuno Penal del Circuito de Conocimiento de Cali, a los Juzgados Tercero, Cuarto, Séptimo, Quince, Veinte y Veintidós Penales del Circuito con Funciones de Control de Garantías, a los Juzgados Segundo, Sexto, Quince, Veinte, Veintiuno y Treinta y Dos Penales Municipales con Funciones de Control de Garantías de la misma ciudad, al Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de la misma ciudad, a la Fiscalía 82 y 108 Seccional ambas de Cali; a la Unidad Residencial Mixta El Dorado, a la Compañía de Seguros La Previsora SA, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página *web* de esta Corporación....”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 24 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 24 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

  
**VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE**  
Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE  
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.  
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136  
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co  
www.cortesuprema.gov.co